



Nombre del trámite o servicio	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, VERIFICACIONES Y DESLINDES EN METROS CUADRADOS	
Homoclave	RMTySCUE/TM/012/2022	
¿Trámite o servicio?	Trámite	
Descripción del trámite o servicio	Copia certificada de plano catastral del predio verificado en campo	
Modalidad del trámite o servicio	Presencial	
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	A solicitud del propietario para cualquier operación financiera, comercial de actualización de construcción, trámite municipal o informativa sobre el predio	
Beneficio del servicio, en su caso	Mantener actualizada la información y los valores catastrales del predio	
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Dirección y teléfono	Calle Cuauhtemotzin Número 4, Colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5517 catastro@cuernavaca.gob.mx	
Días y horarios de atención al público	Lunes A Viernes De 8:00 A 15:00 Horas	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director General De Impuesto Predial y Catastro	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única Sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Quién puede presentar el trámite o servicio	El Propietario con previa identificación o gestor con poder, (Pasar a la Dirección General de Impuesto Predial y Catastro para su cotejo).	
Medio de presentación	Por medio de la documentación que acredite la personalidad jurídica	
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	CONCEPTO	UMA
	4.3.3.2.1 DE 0.01 HASTA 1,000	06
	4.3.3.2.3 DE 5,001 HASTA 10,000	10
	4.3.3.2.4 DE 10,001 HASTA 15,000	15
	4.3.3.2.5 DE 15,001 HASTA 20,000	20

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	4.3.3.2.6 DE 20,001 HASTA 25,000	25
	4.3.3.2.7 DE 25,001 HASTA 30,000	30
	4.3.3.2.8 DE 30,001 HASTA 35,000	35
	4.3.3.2.9 DE 35,001 HASTA 40,000	40
	4.3.3.2.10 DESPUÉS DE 40,000 SE APLICARÁN POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES	03
	4.3.3.2.11 EN EL CASO DE DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ POR CADA LOTE	02
Área (s) de pago	Dirección de Recaudación Pública	
Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de Unidad de Medida De Actualización Que Establece La Ley De Ingresos Del Municipio De Cuernavaca En Vigor. Unidad de Medida de Actualización 2022: \$96.22 (Noventa Y Seis Pesos 22/100 M.N.)	
Momento en que se debe realizar el pago	En el momento en que se haya realizado el cotejo de documentos	
Plazo máximo de resolución	08 Días hábiles después de realizada la cita de verificación del predio	
Vigencia	Un año o antes si sufre alguna modificación o según la instancia en la que se presente se determina la vigencia del documento	
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Negativa ficta	
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	N/A	
El formato o formatos correspondientes (URL)	N/A	
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	N/A	
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de	N/A	

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>		
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: N/A	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Acreditar el interés jurídico (Identificación del Propietario o gestor autorizado con carta poder)
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 2</i>	Después de acreditada la personalidad y de verificar que en Sistema no haya discrepancia sobre el predio se procede a la realización del pago del servicio catastral
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 3</i>	Recibo del pago de derechos

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Identificación del Propietario o gestor autorizado con carta poder del representante legal	N/A	1
2.	En su caso carta poder simple con dos testigos	1	N/A
3.	Recibo de pago de derechos	N/A	1
4.	Para la realización de cualquier trámite deberá encontrarse al corriente en el pago de Impuesto Predial y Servicios Municipales	N/A	N/A

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Para poder realizar el Levantamiento Topográfico el personal de la Dirección General de Impuesto Predial y Catastro asignado deberá tener acceso al predio para realizar la inspección.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Deberá conservar el recibo de pago que acredite el trámite efectuado y respetar el día y la hora de la cita de su verificación.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

El Contribuyente que realizará la verificación deberá llevar y traer al personal de la Dirección del predio en cuestión. La persona que realizó el trámite desde el inicio deberá ser la persona que acuda a la Dirección de Impuesto Predial y Catastro para la entrega del mismo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículos 17 Fracc. XVI, 25, 38, 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 08 de julio del 2003 con el número de ejemplar 4268
<i>De los requisitos</i>	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 08 de julio del 2003 con el número de ejemplar 4268, Artículo 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6027 de fecha 31 de diciembre del 2021.
<i>Del costo</i>	Artículo 12 apartados 4.3.3.2.1 a 4.3.3.2.11 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6027 de fecha 31 de diciembre del 2021.
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*